



ESPAÑA

19 ES 21 22	11 NUMERO 256.040.	16 Y
	22 FECHA DE PRESENTACION 6.2.81.	

MODELO DE UTILIDAD

16 OCT. 1981

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL F21VM/w, F21P/02...
------------------------	---

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

PANTALLA-PIAFON DE LAMPARA.

71 SOLICITANTE (S)

D. MIGUEL CAMPOS SEBASTIA.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Rio Genil, 6 - VALENCIA - 9 -

73 INVENTOR (ES)

72 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc.. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La invención objeto de la presente Memoria consis
te, como se expresa en el enunciado de la misma, en una pan
talla plafón de lampara.

5 El objetivo principal de toda pantalla plafón con
siste en conseguir la mayor difusión de la luz mediante ele
mentos translucidos lo más decorativos posibles.

 Según estos principios y previendo la unión y co
locación de los elementos translucidos de forma muy senci
lla, económica y rápida y que permita múltiple variedad de
10 modelos según sus distintas disposiciones completando dibu
jos o motivos artísticos diferentes, se ha diseñado esta --
nueva pantalla plafón que se caracteriza porque comprende --
la combinación de un enrejillado de configuración variable
con el que se configura la pantalla plafón de la lámpara, y
15 al que se incorpora, ocupando espacios del enrejillado, pie
zas de vidrio, cristal o material similar en forma de lágr
mas y/o copecs, para la obtención de figuras caprichosas di
fusoras de la luz.

 A modo de ejemplo y para que se pueda comprender
20 más claramente las características mencionadas sobre la pre
sente invención, la presente memoria incluye una hoja de --
planos en la que se representa uno de los posibles modelos--
de pantalla-plafón de este tipo según las siguientes figu--
ras.

25 Figura 1ª.- En perspectiva isométrica se muestra--
inferiormente una pantalla en la que el enrejillado posee --
forma ortoédrica y en el cual, entre alguno de los espacios
que determina, se han representado a modo de emplo varias --
piezas en forma de lágrimas.

30 Figura 2ª.- Detalle que representa el frente de --

1 una porción de enrejillado dotado de algunas piezas de cris-
tal o vidrio en forma de lágrimas.

5 Por tanto de la observación de estas figuras se -
puede apreciar como la pantalla-plafón está formada por un-
enrejillado (1) que puede tener distintas formas, en él ---
cual, ocupando los espacios intermedios y formando las figu-
ras decorativas que se deseen, se insertan las piezas (2) -
de vidrio, cristal o similar en forma de lágrimas o cópces-
mediante los correspondientes medios de enganche, en este -
10 caso por medio de pequeñas grapas metálicas (3) que atravie-
san orificios (4) practicados en las lágrimas uniendolos a-
los vértices del enrejillado.

15 Con esta disposición de las lágrimas sobre el en-
rejillado, además de resultar un producto muy económico en -
su fabricación, facilita la multiplicidad de modelos dife-
rentes que se pueden crear siguiendo este sistema tanto con
la variación de los dibujos y composiciones de las piezas -
de vidrio o cristal como con la de los soportes enrejillados
que pueden estar elaborados según diferentes formas.

20 Es de destacar también el bonito efecto luminoso-
que se produce debido a la combinación de los rayos de luz-
difundidos y refractados por las piezas en forma de lágrima
con los rayos que directamente atraviesan los espacios abier-
tos que resultan entre las citadas piezas y los alambres --
25 de enrejillado, que a su vez al ser éstos metálicos poseen
reflejos producidos por la reflexión de la luz.

30 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción, para que cualquier persona perita en la mate-
ria comprenda perfectamente cual es la idea que se desea re-
gistrar, así como las ventajas que de su realización indus-

1 trial han de derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-
nes se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera-
5 ciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan
en las paginas siguientes.

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que: paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1.- PANTALLA-PLAFON DE LAMPARA, caracterizada por-
que comprende la combinación de un enrejillado de configura-
ción variable, con el que se configura la pantalla-plafón -
de la lámpara, y al que se incorpora, ocupando espacios del
5 enrejillado, piezas de vidrio, cristal o material similar,
en forma de lágrimas y/o copeos, para la obtención de figu-
ras caprichosas difusoras de la luz.

5

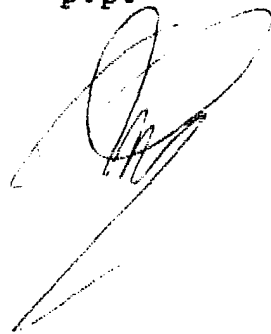
10

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
PANTALLA-PLAFON DE LAMPARA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la -
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

15

Madrid, 6 Febrero 1981
BERNARDO UNGRIA
p.p.



20

25

30

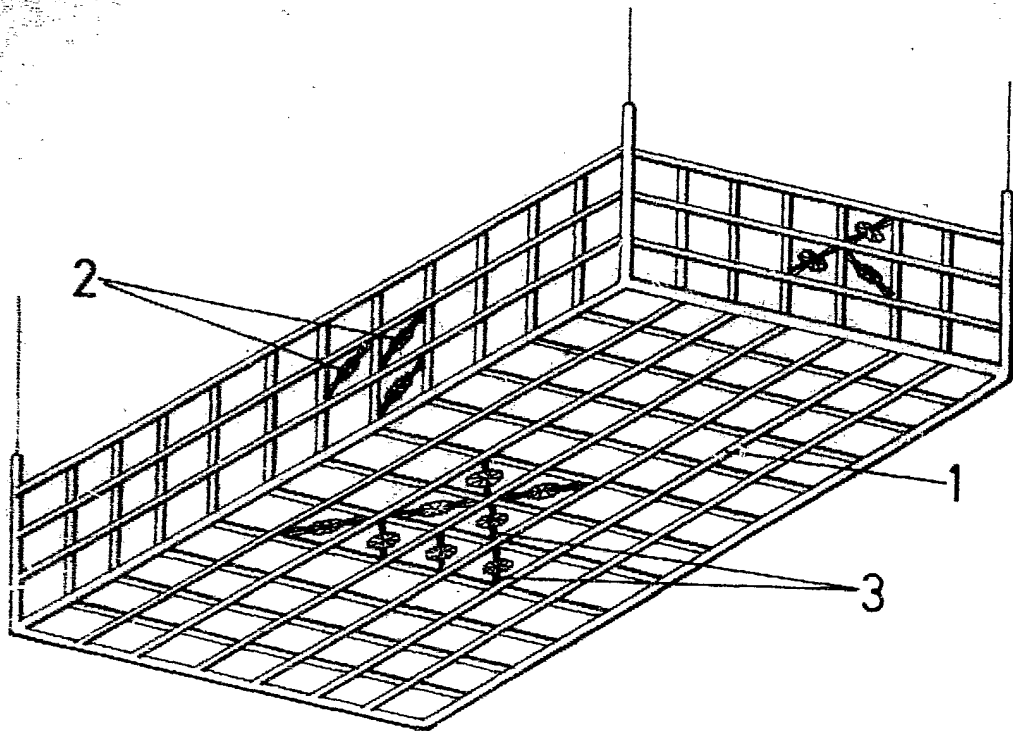


FIG.-1

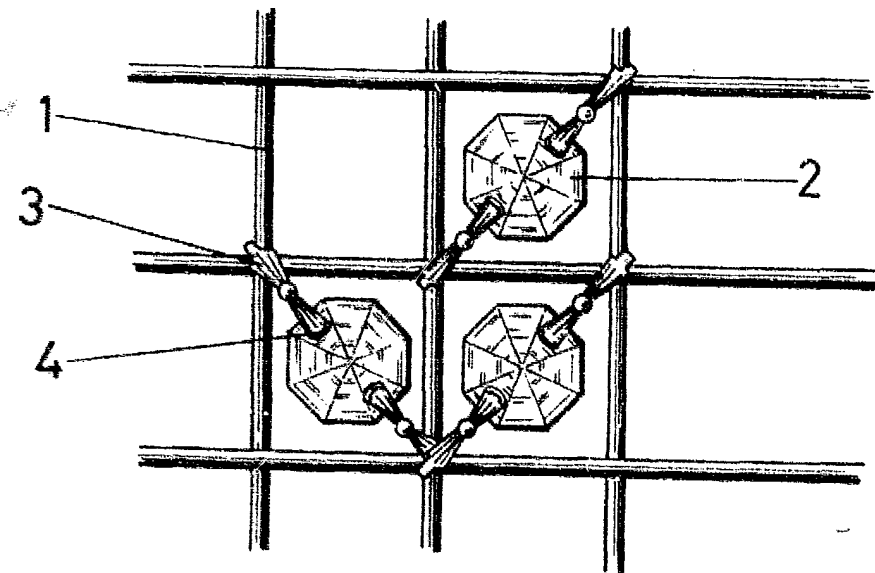


FIG.-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de Febrero

de 1981

BERNARDO UNGRIA

P. D.